

Año de 1823

El corregidor de Benabarce da cuenta  
de la falta de papel sellado, y q. la mayor  
parte de las propuestas q. recibe de sus  
dueños la han hecho en común, pidiendo se le  
diga lo q. deve hacer

Carta de otro

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Vertical handwritten signature or name.]*

Al Sr. D. Juan de la Prada  
de Aragón.

Conveniente al oficio de V. M.  
de 29 de Octubre antecedente, he  
dado las ordenes mas enérgicas  
al Caballero Admin. genl. de to-  
das Rentas para que cívile lue-  
go luego a sus subalternos las  
mas exactas para que bajo la  
suspension de empleo y multa su-  
tan los evanescentes de su jurisdiccion  
con el papel sellado correspondiente  
y que prescriben las instrucciones,  
advertiéndoles que si la primera  
que se que llegue a mi mano  
de su falta, despues de comunica-  
da a las disposiciones, queda-  
rán por solo un hecho exclu-

lucido al  
la abrochi  
admon  
& partido,  
ria, hablan  
gocio de  
icute las  
los deien  
de Justi-  
Uno propi  
tan quise  
ortas de-  
conduito  
ray me  
parte de  
o, por se-  
que me ha  
otiva de

o. S. p. a. q. lo se traxo en bula al  
Sr. Ancedo a fin de q. lo se traxo  
comunicarme la providencia y  
resuelva p. a. el manejo q. en es-  
ta parte se ha obrado, y no  
se estare a mi falta de cumplim.  
Dios que

Por del empleo que obtingan  
en la R. Hacienda.

Dios que a V. S. m. a.

a 3 de Nov. de 1823.

Fernando Sanchez de Soto

F. Sanchez de Soto

S. Leguena de la R. Aud. de Aragón.

dividido al  
esta abrochi  
admon  
& partido,  
via, habian  
negocio de  
este hay  
de ven  
& Justi-  
tano propi  
tan quisi  
estas de  
conduite  
y me  
parte de  
por se-  
me me ha  
tuva de

de S. p. a. q. se suva elobada al  
Pl. Suendo a fin de se suva  
comuniquame la providencia q.  
recuelte p. a. el manejo q. en es-  
ta parte se ha obrado, y no  
se estare de ni falta de cumplim.  
Dios que

Consejo de Benavente

M. Y. S.

Sin embargo de haberse ofrecido al  
Señor Intendente la falta abrochi-  
ta de papel sellado en el Arzobispado  
de Plasencia de esta provincia de Extremadura,  
no se ha surtido todavía, hallan-  
dose interpusidos los negocios de  
todas clases, y consiguientemente las  
propuestas de los Pueblos de ven-  
tanas para los oficios de Justi-  
cia, y gobierno para el año proxi-  
mo, de modo que siendo tan proxi-  
mo el término, suplico certifi-  
car en diligencia por mi conducto  
a ese Real Acuerdo, apenas me  
han llegado la tercera parte de  
los Pueblos de este partido, por re-  
falta de papel sellado, lo que me ha  
parecido anticipar a noticia de  
V. S. p.ª que se sirva elevarla al  
Real Acuerdo a fin de que se sirva  
comunicarme la providencia que  
resuelva p.ª el manejo que en es-  
ta parte se ha obrado, y no  
se estancare de mi falta de cumplimiento.

Dios que

A. S. muchos años. Penabaz -  
re y Octubre de 1823.

Manuel Salazar



Tengase por no valido lo tachado.

*39*

Auto.  
El  
su lo.  
Regente.  
Cala.  
Melg.  
Dallent.  
Siquerre

Zaragoza. Oct. 2.<sup>ta</sup> y siete de 1823. Acu. do Gen.<sup>l</sup>

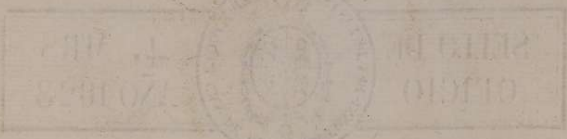
Carece el correspondiente oficio al Cav.º Intendente para que disponga si hallen provistas las recepciones de papel sellado como corresponde, y se eviten los perjuicios que se reclaman, y se conteste al foreq.º las remita a su tiempo

*[Handwritten signature]*

Nota / se paro el oficio en 29 de Mayo

Nota / en 30 de Mayo se contesto al foreq.º las remita como es de  
y anote los recibos q. las hagan en papel blanco y recaudar  
se quando les remita los de papel y aprobacion

M. S. Regente & tall. And. & Aragon.



Tengase por no valido lo tachado.

*[Faint handwritten mark]*

*[Faint handwritten text]*

*[Vertical list of names or titles]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official statement]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*